

DISPOSICION N° 001 /2014.-

SANTA FE, 12 de Febrero de 2014.-

VISTO: el Acta N° 559 de fecha 19 de Diciembre de 2013 de la Comisión de Calificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 16° del Decreto N° 0001/95 – Reglamento General - el Registro se encuentra facultado para requerir los datos complementarios a la solicitud de Inscripción o Actualización que presentan las Empresas;

Que según lo tratado por la Comisión de Calificaciones - Acta N° 559/13, se determinó, en el marco de las atribuciones otorgadas a la misma por el art. 13° inc. a) del citado Reglamento, que las empresas que tramiten la Inscripción y/o Actualización en este Registro de Licitadores, deberán presentar la documentación que verifique su inscripción en la A.F.I.P. como Empleador y el registro anual vigente del I.E.R.I.C. al momento de iniciar el trámite;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PUBLICAS
D I S P O N E :**

ARTICULO 1º.- Las empresas que tramiten su Inscripción y/o Actualización ante este Registro de Licitadores de Obras Públicas, deberán acreditar con la documentación correspondiente, su inscripción como Empleador ante la A.F.I.P. y el registro anual vigente del I.E.R.I.C..-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-